ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM S.A.S
890929122-8
CRA 43B 16 95 OF 1701 ED CCI
TELÉFONO: 4400040
facturacion@aimingenieros.com.co
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Actividad Económica CIIU 7112

INGENIEROS CIVILES S.A.S

Fecha Factura: 15 09 2023	**Fecha Vencimiento:** 15 10 2023	**Moneda:** COP
Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
CC o Nit: 800215807 -2	**Dirección:** CL 25G 73 B 90 ED CENTRO EMPRESARIAL	
Teléfono: 3831000	**Ciudad:** SANTAFE DE BOGO	**Código Postal:**
País: COLOMBIA	**Forma de Pago:** CREDITO	**Plazo:** 30
PROYECTO: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2188 DE 2023		**CENTRO DE COSTOS** 158

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. **FE5942**

Hora Emisión: 3:07:20 PM

Fecha Validación
2023-09-15T15:07:29.1063325Z

CUFE: 980571a5de35362c648fc8c056dd47339544f890cbe881bc252884fe3edd9f454a138fd03f8eb23a3f93d3d90f826ebd

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INTERVENTORIA	. CONTRATO DE INTERVENTORIA: 2188 DE 2023 ACTA DE COSTOS No. 2 OBJETO: INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 31 DE JULIO DE 2023 INTEGRANTE Y PARTICIPACION: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) 890.929.122-2 – 100%	1	115,100,300	115,100,300

Resolución DIAN No. 18764043799390 **Fecha:** 02/02/2023 **Autorización facturación del** FE5001 FE7000 **Hasta:** 02/02/2024

Valor en Letras: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS**********

Observaciones: #$24-02-00;CTO-2188/2023;vhrios@invias.gov.co#$

FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA:00911195917 BANCOLOMBIA DE AHORROS A NOMBRE DE ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES-ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO cartera@aimingenieros.com.co

SUBTOTAL	115,100,300
IVA	21,869,057
RETE FUENTE	
RETE IVA	
TOTAL	136,969,357

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del código de comercio. Autorizo expresamente para que la información suministrada sea consultada o verificada con terceras personas, bancos o bases de datos. Esta factura causará intereses por mora mensual o proporcional a partir de la fecha acordada para el pago a la mayor tasa permitida.

Somos Autorretenedores de Industria y Comercio (ICA) en los Municipios de Itagui, Bello, Medellín, Piedecuesta y Chigorodó para la vigencia 2023.

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Bogotá,09/15/2023 03:19 PM

Reciba un cordial saludo:

Factura Electrónica de Olimpia IT, informa que se generaron los siguientes:
Ingresa documento correctamente **FE5942**

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 08/09/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCAÑA

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 115.100.300,00

PERIODO MES: Julio de 2023

	Día/Mes/Año					FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	8	septiembre	2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		septiembre	2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR		septiembre	2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	10	septiembre	2023	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	10	septiembre	2023	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	11	septiembre	2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BAYONA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)	13	septiembre	2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	YEIGNY JOHANA PACHECO GARCÍA		Se relacionaron observaciones para corregir, subsanar y complementar.
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	18	septiembre	2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BAYONA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	18	septiembre	2023	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA	Firmado digitalmente por VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA Fecha: 2023.09.29 18:26:21 -05'00'	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N(2188 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS) **NIT.** 890.929.122-8

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, ING. VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO AL: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 136.969.357 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 2 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** Julio de 2023 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Matrícula profesional No.: 54202-099505 NTS
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma: 10/09/2023
(Suscribe según su competencia)

Firma:
Nombre: JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BAYONA
Matrícula profesional No.: 01194-0284 BYC
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma: 18/09/2023
(Suscribe según su competencia)

Firma: Firmado digitalmente por VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA Fecha: 2023.09.29 18:26:21 -05'00'
Nombre: VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Matrícula profesional No.: 762027354O VLL
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma: 18/09/2023

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	31/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA **ACTA No.** 2 **ACTA FINAL** 1 de 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 115,100,300 **PERIODO:** jul-23

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ

CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. CONTRATO DE OBRA No.: 2187 DE 2023

PLAZO INICIAL: 6.17 MESES (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 6.17 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/06/2023 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: N.A. (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1,799,891,422.00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 1,799,891,422.00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha 15/07/2023		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
1	1	Director de Interventoría	$ 7,320,000	$ 400,000	7.00	$ 54,040,000			7.00	$ 54,040,000	1.00	$ 7,720,000.00	1.10	$ 8,492,000.00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5,715,000	$ 400,000	7.00	$ 42,805,000			7.00	$ 42,805,000	1.00	$ 6,115,000.00	1.10	$ 6,726,500.00
3	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3,620,000	$ 400,000	7.00	$ 28,140,000			7.00	$ 28,140,000	1.00	$ 4,020,000.00	1.10	$ 4,422,000.00
4	1	Profesional Social	$ 4,150,000	$ 400,000	7.00	$ 31,850,000			7.00	$ 31,850,000	0.76	$ 3,458,000.00	0.76	$ 3,458,000.00
5	1	Profesional Ambiental	$ 4,150,000	$ 400,000	7.00	$ 31,850,000			7.00	$ 31,850,000	0.76	$ 3,458,000.00	0.76	$ 3,458,000.00
6	1	Profesional Técnico Predial	$ 4,150,000	$ 300,000	2.00	$ 8,900,000			2.00	$ 8,900,000	0.00	$ -	0.00	$ -
7	1	Profesional Valuatorio	$ 4,150,000		2.00	$ 8,300,000			2.00	$ 8,300,000	0.00	$ -	0.00	$ -
8	1	Profesional Juridico Predial	$ 4,150,000		2.00	$ 8,300,000			2.00	$ 8,300,000	0.00	$ -	0.00	$ -
9	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4,150,000		1.00	$ 4,150,000			1.00	$ 4,150,000	0.00	$ -	0.00	$ -
10	1	Auditor de Calidad	$ 4,150,000		1.00	$ 4,150,000			1.00	$ 4,150,000	0.00	$ -	0.00	$ -
11	1	Abogado	$ 5,715,000		1.00	$ 5,715,000			1.00	$ 5,715,000	0.00	$ -	0.00	$ -
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				$ 120,350,000				$ 120,350,000	0.00	$ -	0.00	$ -
12	1	Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 6,865,000			$ -					0.00	$ -	0.00	$ -
13	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6,865,000			$ -					0.30	$ 2,059,500.00	0.30	$ 2,059,500.00
14	1	Especialista Ambiental	$ 6,865,000			$ -					0.00	$ -	0.00	$ -
15	1	Especialista en Estructuras	$ 6,865,000			$ -					0.30	$ 2,059,500.00	0.30	$ 2,059,500.00
16	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6,865,000			$ -					0.30	$ 2,059,500.00	0.30	$ 2,059,500.00
17	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6,865,000			$ -					0.00	$ -	0.00	$ -
		PERSONAL TÉCNICO												
18	1	Inspector	$ 2,200,000	$ 160,000	14.00	$ 33,040,000			14.00	$ 33,040,000	2.00	$ 4,720,000.00	2.00	$ 4,720,000.00
19	1	Topógrafo Inspector	$ 2,310,000	$ 160,000	7.00	$ 17,290,000			7.00	$ 17,290,000	0.56	$ 1,383,200.00	0.56	$ 1,383,200.00
20	1	Laboratorista Inspector	$ 2,310,000	$ 160,000	7.00	$ 17,290,000			5.00	$ 12,350,000	0.00	$ -	0.00	$ -
21	1	Inspector SST	$ 2,200,000	$ 160,000	7.00	$ 16,520,000			7.00	$ 16,520,000	0.16	$ 377,600.00	0.16	$ 377,600.00
		PERSONAL AUXILIAR TECNICO												
22	1	Cadenero	$ 1,370,000		7.00	$ 9,590,000			7.00	$ 9,590,000	0.76	$ 1,041,200.00	0.76	$ 1,041,200.00
23	1	Auxiliar de Laboratorio	$ 1,370,000		7.00	$ 9,590,000			5.00	$ 6,850,000	0.00	$ -	0.00	$ -
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
24	1	Secretaria	$ 1,180,000		7.00	$ 8,260,000			7.00	$ 8,260,000	0.70	$ 826,000.00	0.70	$ 826,000.00
25	1	Conductor	$ 1,230,000		14.00	$ 17,220,000			14.00	$ 17,220,000	1.00	$ 1,230,000.00	1.00	$ 1,230,000.00
		OTROS COSTOS DE PERSONAL												$ -
		PROVISION JORNADAS 7X24												
		Provisión Jornadas 7X24				$ 19,000,000				$ 19,000,000		$ -		$ -
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL = SUMATORIA				**$ 496,350,000**				**$ 488,670,000**		**$ 40,527,500.00**		**$ 42,313,000.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2.36**				**2.36**		**2.36**		**2.36**
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 1,171,386,000**				**$ 1,153,261,200**		**$ 95,644,900.00**		**$ 99,858,680.00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 de fecha 15/07/2023		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
26	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 205,000	Dia	65.00	$ 13,325,000			65.00	$ 13,325,000.00	5.56	$ 1,139,800.00	39.00	$ 7,995,000.00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
27	1	Vehículo tipo campero ó camioneta de color gris platino ó similar (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.,	$ 5,950,000	Mes	7.00	$ 41,650,000			11.00	$ 65,450,000.00	1.00	$ 5,950,000.00	1.00	$ 5,950,000.00
28	1	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 4,680,000	Mes	7.00	$ 32,760,000			0.00	$ -		$ -	0.00	$ -
29	1	Equipo completo de topografia	$ 2,220,000	Según comprobante por mes	7.00	$ 15,540,000			12.00	$ 26,640,000.00	1.80	$ 3,996,000.00	6.47	$ 14,363,400.00
30	1	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 2,220,000	Según comprobante por mes	7.00	$ 15,540,000			7.00	$ 15,540,000.00	0.77	$ 1,709,400.00	0.77	$ 1,709,400.00
31	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1,500,000	Según comprobante por mes	7.00	$ 10,500,000			6.80	$ 10,200,000.00	0.26	$ 390,000.00	0.27	$ 405,000.00
		OTROS COSTOS												
32	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2,035,000	Según comprobante por mes	7.00	$ 14,245,000			15.00	$ 30,525,000.00	2.61	$ 5,311,350.00	8.26	$ 16,809,100.00
33	1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografias, videos, etc.	$ 755,000	Según comprobante por mes	7.00	$ 5,285,000			7.00	$ 5,285,000.00	1.27	$ 958,850.00	2.00	$ 1,510,000.00
34	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 755,000	Según comprobante por mes	7.00	$ 5,285,000			7.00	$ 5,285,000.00	0.00	$ -	0.01	$ 7,550.00
35	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150,000	Según comprobante por mes	5.00	$ 750,000			5.00	$ 750,000.00	-	$ -	-	$ -
		Ajuste al peso y/o valor remanente								$ 4,800.00				
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 154,880,000.00**				**$ 173,004,800.00**		**$ 19,455,400.00**		**$ 48,749,450.00**
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 1,326,266,000.00				$ 1,326,266,000.00		$ 115,100,300.00		$ 148,608,130.00
		* PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				$ 186,247,800.00				$ 186,247,800.00		$ -		$ -
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 1,512,513,800.00				$ 1,512,513,800.00		$ 115,100,300.00		$ 148,608,130.00
		* IVA = 19% * (E) = (F)				$ 287,377,622.00				$ 287,377,622.00		$ 21,869,057.00		$ 28,235,545.00
		* **COSTO TOTAL = (E) + (F)**				**$ 1,799,891,422.00**				**$ 1,799,891,422.00**		**$ 136,969,357.00**		**$ 176,843,675.00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado		%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 136,969,357 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
ACTA DE COSTOS No.2	115,100,300.00	$ 21,869,057.00	$ 136,969,357.00
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	115,100,300.00	$ 21,869,057.00	$ 136,969,357.00

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron.

Firma:
Nombre: **CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
05202-00905 ANT

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 2188 DE 2023

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO		_____	ACTA DE OBRA		_____	_____
PAGO ANTICIPADO		_____	ACTA DE INTERVENTORIA	X	2	julio de 2023
			ACTA DE AJUSTE		_____	_____
DESEMBOLSO		_____	PRESTACION DE SERVICIOS		_____	_____
			OTRO		_____	_____
			CUAL? _____			

RECURSO PRESUPUESTAL: Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO **690123**	RUBRO No. **C-2401-0600-71-0-2401026-02**	RECURSO No. 21	VALOR AFECTADO	$ 136.969.357,00
No. COMPROMISO _____	RUBRO No. _____	RECURSO No. __	VALOR AFECTADO	_____
No. COMPROMISO _____	RUBRO No. _____	RECURSO No. __	VALOR AFECTADO	_____
			TOTAL ACTA	$ 136.969.357,00

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfngutier	FRANCISCO NORMAN GUTIERREZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-27-8:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 116823 de fecha 2023-06-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	690123	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.799.891.422,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.799.891.422,00	**Saldo x Obligar:**	1.799.891.422,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890929122	**Razón Social:**	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52357344	**Nombre:**	PAOLA ANDREA ROA MORA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2188/2023	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2023-06-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
25-21 GRUPO GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	C-2401-0600-71-0-2401026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA - AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER	Propios	21	CSF		1.799.891.422,00	0,00		
					Total:	1.799.891.422,00	0,00	1.799.891.422,00	1.799.891.422,00

Objeto:	SGR CON. 2188/2023. INTERVEN. A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DPTO. DE NORTE DE SANTANDER

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-06-30	449.972.855,50	449.972.855,50	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-08-31	449.972.855,50	449.972.855,50	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-10-31	449.972.855,50	449.972.855,50	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	449.972.855,50	449.972.855,50	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

OBJETO: **INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

VALOR: **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.799.891.422,00) INCLUIDO IVA .**

INTERVENTOR: **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS) con NIT. No. 890.929.122-8**

CONTRATO NÚMERO 2188 DE 2023. Entre los suscritos, **PAOLA ANDREA ROA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.357.344 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrada mediante Resolución No. 437 del 08 de febrero del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0015 del 09 de febrero del 2023, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 32.480.686 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S ,** en su calidad de representante Legal según certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 25 de mayo de 2023 expedido por la cámara de comercia de Antioquia (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL **INTERVENTOR**, y teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 1856 de 2 de junio del 2023, el Director General del Instituto Nacional de Vías declaró La Urgencia manifiesta para atender la emergencia vial registrada entre el PR 47+0500 y el PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, en el Departamento de Norte de Santander, hemos convenido celebrar el presente contrato de Interventoría conforme lo dispone el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.2, precisando que el acto administrativo que declaró la urgencia manifiesta hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso no está la entidad obligada a elaborar estudios previos y documentos previos, , el cual fue adjudicado por medio de Acta del 16 de junio del 2023, previo proceso de contratación directa, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de

acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con la Resolución No. 1856 de 2 de junio del 2023, el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos de la invitación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente invitación, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación, en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.799.891.422,00) INCLUIDO IVA,** equivalentes a 1,551.6305 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Documento Base Interventoría de Obra por la modalidad de Urgencia Manifiesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea

por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 1.799.891.422,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: a). **MIL TRECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.326.266.000) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del valor básico de la interventoría. b). **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($186.247.800) MONEDA CORRIENTE**, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. c). **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($287.377.622) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA (19%).

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116823 del 13 de junio de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 1.799.891.422,00) MONEDA CORRIENTE,** del rubro C-2401-0600-71-0-2401026-02, Fuente Propios, Recurso 21.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en la invitación.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: 1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a). Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b). Un Factor Multiplicador de 2,36 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. 2). OTROS COSTOS DIRECTOS: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del

informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No.1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 9 de junio de 2023 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 00911195917, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el

cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: 1). Cumplir con las condiciones establecidas en invitación. 2). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación. 3). Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos de la invitación y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. 4). Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5). Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6). Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. 7). Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 8). Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 9). Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 10). Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11). Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12). Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 13). EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. 14). EL INTERVENTOR podrá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, a). Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. b). Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. 15). EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 16). El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. 17). EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en la invitación y los documentos que hagan parte integral

de éste. 18). Aprobar o rechazar todo cambio sugerido por el contratista, quien a su vez podrá hacer los cambios que considere desde el punto de vista técnico y económico convenientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con la invitación, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con la invitación, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: (I). Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (II). Patrimonio autónomo. (III). Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: a). El cumplimiento

general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato. c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d). La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: (I). Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (II). Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2, Incluir dígito de verificación (número después del guion).

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. - El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Técnico y de Estructuración, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el Anexo Técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1). La Resolución 1856 del 2 de junio de 2023 mediante la cual EL INSTITUTO declaró la URGENCIA MANIFIESTA. 2). La invitación a participar 3). El informe de Evaluación de la Propuesta. 3). La Propuesta económica del Contratista. 4). Certificación bancaria en la que conste la entidad financiera en la cual se efectuarán los pagos. 5). Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos.6). Memorando SGR 45185 del 16 de junio de 2023 7).Los demás documentos expedidos con ocasión a la declaratoria de urgencia manifiesta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo.Bo: Sonia Catherin Cruz Rivera – Abogada SPSC – DJ.
Vo.Bo: Yavira Esperanza Florian Castañeda – Coordinador SPSC – DJ.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5097856
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 10:50:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2188-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	197 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 890929122

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)	BANCOLOMBIA	Ahorros	009-111959-17

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARLENY FLOREZ ARENAS* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2023 2:18:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Paola Andrea Roa Mora* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2023 2:27:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(22/06/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5097856
Proveedor ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25G # 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25G # 73B-90
Código postal 110911

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	COLOMBIA > Norte de Santander > Abrego

1 CO1.PCCNTR.5097856

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.799.891.422,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	1,00	UN	1.799.891.422,00	1.799.891.422,00	1.799.891.422,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTO 2188 DE 2023.pdf	CTO 2188 DE 2023.pdf	(detalle)
☐	UM INTERVENTORIA 004-2023.rar	UM INTERVENTORIA 004-2023.rar	(detalle)
☐	RESOLUCIÓN 1856 DE 2023 URGENCIA MANIFIESTA NORTE DE SANTANDER FD.pdf	RESOLUCIÓN 1856 DE 2023 URGENCIA MANIFIESTA NORTE DE SANTANDER FD.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Paola Andrea Roa Mora	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52357344	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Paola Andrea Roa Mora	17/06/2023 2:27:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Paola Andrea Roa Mora

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	1.799.891.422
Total	1.799.891.422

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

SGR 36181

Bogotá D. C., 26 de junio de 2023

Señor
CARLOS ARREDONDO MADRID
Representante legal
AIM INGENIEROS CIVILES S.A.S
Carrera 43B No. 16 – 95 Of. 1701 Ed. CCI El Poblado
604 440 00 40
info@aimingenieros.com.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Orden de inicio contrato de interrventoría 2188 de 2023

Respetado Ingeniero

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de interventoría No. 2188 de 2023, que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.* , se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato a partir del día 26 de junio de 2023.

El contrato cuenta con: · Registro Presupuestal No. 690123 del 20/06/2023. ·
Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 23/06/2023.

Para la ejecución del contrato de obra se eligió a KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, con quienes deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se proporcionan los siguientes datos de contacto:

Dirección: Carrera 2A No. 41 – 612 Barrio El Cabrero, Cartagena, Bolívar
Teléfono: 3183403884
Correo electrónico: l_goenaga@kma.com.co

De igual manera, se informa que mediante Resolución 2166 del 23 de junio de 2023, el INVIAS designó al

SGR 36181

Ingeniero Elías Jaimes Fernández, como supervisor del contrato de interventoría, para lo cual se proporcionan los siguientes datos de contacto:
Dirección: Calle 7 No. 29-259 Avenida Francisco Fernández de Contreras, (Ocaña)
Correo electrónico: ejaimes@invias.gov.co
Teléfono: (+57) 607 5611670 - (+57) 607 5611614 - (+57) 607 5611615

Se adjuntan los documentos mencionados
https://acortar.link/AYKjPX

Cordialmente.

VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Fecha: 2023.06.26 16:56:45 -05'00'

VÍCTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Subdirector De Gestión Del Riesgo

Proyecto: SEBASTIAN VELEZ TRESPALACIOS

Certificado Bancario

Viernes, 9 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS identificado(a) con NIT 890929122, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00911195917	2002/09/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14916208592

(415)7707212489984(8020) 000001491620859 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 B 16 95 OF 1701 ED CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

42. Correo electrónico factura@aimingenieros.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 0 0 0 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 1 1 1 1 8	7 1 2 0	1 9 8 1 1 1 1 8	7 4 9 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3	2 2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1	4	
		58. CPC	8 3	5 4	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 24 / 15 : 37: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARREDONDO ARANGO CARLOS EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 6 7 2	2 4 7
73. Fecha	1 9 8 1 1 1 1 8	2 0 1 9 1 2 2 0
74. Número de notaría	6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 1 1 2 1 1	2 0 2 0 0 2 0 4
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 5 8 6 7 7 2	2 1 0 5 8 6 7 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 1 1 1 8	1 9 8 1 1 1 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 6 0 9 2 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 0 7 5 0 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARREDONDO	ARANGO	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 4 8 0 6 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	ARENAS	MARIA	MARLENY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 5 0 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADRID	VIECO	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 9 2 9	2 0 1 9 0 6 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 7 5 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARREDONDO	ARANGO	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 8 7 0 0 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARREDONDO	VELEZ	ISABEL	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 2 7 1 4 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADRID	FLOREZ	LINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000		1 9 8 1 1 2 1 1	2 0 1 6 0 9 2 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 9 8 6 4 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS		EDITH	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 9 2 9	2 0 1 9 0 3 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 4 3 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIEDRAHITA	DIAZ	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 4 8 0 6 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	ARENAS	MARIA	MARLENY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 2 6 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	BOTERO	OLGA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 5 2 6 7 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADRID	FLOREZ	ADRIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 7 3 9 3 8 0		2 6 3 3 6 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VILLEGAS	MUÑOZ	CAROLINA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 2 8 7 2 8	1	MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 3 2 8 1 5		4 2 1 2 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LOPEZ	VASQUEZ	GLORIA	ALICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 2 8 7 2 8	1	MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 0 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 2 9 7 3 4		1 3 2 7 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA	FRANCO	JORGE	IGNACIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 B 16 95 OF 1701 ED CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 2 1 2 2 2 0 2	1 9 8 1 1 2 1 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
4 2 1 4 8 0 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/08/2023 - 9:29:01 AM

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
Sigla:	No reportó
Nit:	890929122-8
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-058677-12
Fecha de matrícula:	11 de Diciembre de 1981
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	24 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 B 16 95 OF 1701 ED. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@aimingenieros.com.co licitaciones@aimingenieros.com.co
Teléfono comercial 1:	4400040
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 B 16 95 OF 1701 ED. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@aimingenieros.com.co licitaciones@aimingenieros.com.co
Teléfono para notificación 1:	4400040

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.) SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4.672, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en noviembre 18 de 1981 , inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 11 de 1981, en el libro IX, folio 513, bajo el No. 6.851, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (a.i.m.) LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro IX, bajo el No.24012, mediante la cual la sociedad Limtida se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S)

Aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario, inscrita en está Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, bajo el No.2667 del libro IX, del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Las actividades que conforman el objeto social consisten en los siguientes actos, contratos, negocios y operaciones de naturaleza

comercial, sus similares y complementarias, relacionadas directamente o indirectamente con el mismo, a saber (i) Prestación de los servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, e interventorías de todo tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas electromecánicas e hidráulicas particulares públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general se trata de la explotación comercial derivadas de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegasen a conocerse. (ii) La construcción de todo tipo de obras civiles, ambientales, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas. (iv) La ejecución de contratos de Concesión. (iv) El diseño, diagnóstico, patología de todo tipo de estructuras: tales como edificios, puentes, muros, canales, puertos, y de pavimentos asfálticos o de cualquier otro material utilizado en la construcción de capas de rodadura destinadas al tráfico vehicular, aeroportuario o de cualquier otra clase, mediante la aplicación técnica y científica de equipos e instrumentos con tecnología avanzada o de cualquier otro tipo. (v) La prestación de servicios de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos. (vi) La prestación de servicios en el ramo de estudios de suelos, trabajos de perforación, construcción de drenes, construcción de pozos y en general de cualquier otro tipo de estudios o trabajos que demanden la ejecución de perforaciones. (vii) La construcción, gerencia, interventoria, administración y mera compra y venta de proyectos urbanísticos o inmobiliarios, o de inmuebles en particular. (viii) La interventoria y consultoría de proyectos de ingeniería o inmobiliarios en general, bajo cualquier sistema. (ix) La interventoría y/o administración de peajes, recaudo y operación de los mismos. (x) La adquisición de inmuebles o la inversión en ellos a cualquier titulo, para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para si, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad las aéreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial. (xi) La explotación minera a cielo abierto, por aluvión, cause o por yeta, la explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción. (xii) La ejecución por si o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso científico, material e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intelectual. (xiii) La adquisición, importación, distribución y venta al por mayor, al detal de equipos de construcción y de repuestos para los mismos. (xiv) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para la extensión y distribución de redes de energia, acueducto, alcantarillado, teléfonos y en general todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios. (xv) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. (xvi) La construcción de túneles y presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, etc. (xvii) La producción, distribución y/o aplicación de concretos asfálticos o o hidráulicos, emulsiones asfálticas, aditivos o agentes estabilizantes, telas asfálticas, geotextiles, asfaltos o emulsiones asfálticas modificadas, así como cualquiera otros derivados químicos que llegaren a conocerse con aplicación en la construcción1 recuperación o rehabilitación de vías.

Parágrafo. En desarrollo del objeto social, y para garantizar su cabal cumplimiento, la sociedad podrá: abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en cualquier parte de Colombia o en el exterior; ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos; invertir sus disponibilidades de caja en bonos, cedulas o en otros títulos de renta fija o variable que emitan entidades privadas o públicas, constituir fidecomisos o encargos fiduciarios de cualquier tipo; adquirir títulos de toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; obtener y explotar Concesiones, privilegios o marcas, patentes o invenciones o cualquier otro tipo de bien corporal; intervenir en operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto; además podrá financiar, promover y/o constituir o formar parte de sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica; aportar a tales sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o prestar asesorías y en general, celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales o administrativos, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Desarrollo del Objeto Social. Se entenderán incluidos en el objeto social antes descrito, los actos, contratos, negocios y operaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia o actividad de la sociedad. En general, la sociedad podrá efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones, actos, negocios o contratos de naturaleza civil o comercial, necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las que las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionan con el objeto social. Para la cabal realización del objeto la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos; dar o tomar dinero en mutuo como actividad accesoria encaminada a cumplir con el objeto social principal; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero o especie a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Sin la autorización previa de la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, el Gerente no podrá:

(i) constituir a la sociedad en garante de obligaciones a terceros o caucionar tales obligaciones con bienes sociales y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria en favor de la sociedad, si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor. Por excepción, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la asamblea de accionistas, con el voto unánime de sus miembros y a condición de que exista un interés o beneficio directo para la sociedad, así calificado

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por la propia asamblea, de lo cual se deje constancia expresa en el acta correspondiente.

(ii) Celebrar por sí mismo, toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, estén dentro o fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero dentro del objeto social de la misma y que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la celebración del acto, contrato y/o operación.

(iii) Participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias, públicas o privadas, que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la propuesta u ofera. La autorización comprenderá la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación como consecuencia de la adjudicación de la licitación o convocatoria.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

- Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social, conforme a lo dispuesto en estos estatutos sociales y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar al gerente para celebrar toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, estén dentro o fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero dentro del objeto social de la misma y excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la celebración del acto, contrato y/o operación, distintas de las señaladas en el siguiente ordinal (ix) de este articulo.

- Autorizar al gerente para acudir a participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias, públicas o privadas, que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la propuesta u oferta. Esta autorización comprenderá la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación como consecuencia de la adjudicación de la licitación o convocatoria.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar al gerente para celebrar operaciones financieras por pasiva, de toda naturaleza, con entidades financieras o particulares cuando excedan los mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales vigentes distintas de las señaladas en los estatutos.

Que entre las facultades Reservadas a la Asamblea de Accionistas está la de:

- Aprobar la participación en toda licitación, convocatoria, oferta, propuesta, pública o privada, de toda naturaleza, para la realización de cualquier acto, contrato, negocio u operación, en cuantía superior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes a la (echa de la respectiva participación. La autorización otorgada por la Asamblea de Accionistas, mientras no sea revocada, comprende la autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación.

Que entre las facultades Reservadas a la Junta Directiva están las de:

- Aprobar la participación en toda licitación, convocatoria, oferta, propuesta, pública o privada, de toda naturaleza, para la realización de cualquier acto, contrato, negocio u operación, en cuantía superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la respectiva participación, pero inferior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes. La autorización otorgada por la Junta Directiva, mientras no sea revocada, comprende la autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación. Para estos efectos, el representante legal convocará la Junta Directiva con tres días comunes para que delibere y se pronuncie aprobando o improbando la celebración de los actos anotados anteriormente. Si no se contare con el quórum requerido para la que la Junta Directiva delibere, los miembros de Junta Directiva estarán obligados, a manifestar el sentido de su voto dentro de las 24 horas siguientes mediante comunicaciones escrita o sucesiva conforme con lo regulado en los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. La autorización de que trata el presente numeral podrá ser suplida con el consentimiento escrito o emitido vía electrónica por los Accionistas Carlos Eduardo Arredondo Arango o su delegada Isabel Arredondo Vélez y Luis Fernando Madrid Vieco o su delegada Marleny Flórez Arenas, en forma conjunta. En el evento en que no se pronunciare uro de los miembros, se entenderá como causal de remoción que deberá hacer efectiva la Asamblea de Accionistas, salvo que medie justa causa.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Aprobar o autorizar la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación en cuantía superior a cinco mil (5,000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha ce su celebración, pero inferior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes. La autorización otorgada por la Junta Directiva, mientras no sea revocada, comprende a autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación. Para estos efectos, el representante legal convocará la Junta Directiva con tres días comunes para que delibere y se pronuncie aprobando o improbando la celebración de los actos anotados anteriormente. Si no se contare con el quórum requerido para la que la Junta Directiva delibere, los miembros de Junta Directiva estarán obligados, a manifestar el sentido de su voto dentro de las 24 horas siguientes mediante comunicaciones escrita o sucesiva conforme con lo regulado en los articulas 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. La autorización de que trata el presente numeral podrá ser suplida con el consentimiento escrito o emitido vía electrónica por las Accionistas Carlos Eduardo Arredondo Arango o su delegada Isabel Arredondo Vélez y Luís Fernando Madrid Vieco o su delegada Marleny Flórez Arenas, en forma conjunta.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$2.000.000.000,00	2.000.000.000	$1,00
SUSCRITO	$891.593.492,00	891.593.492	$1,00
PAGADO	$891.593.492,00	891.593.492	$1,00

ADJUDICACION:

Escritura No.1988, de junio 21 de 1988, Notaría 16a. de Medellín, mediante la cual hubo disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal formada por los Sres. CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO y BEATRIZ ELENA VELEZ URIBE.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente. Todos los empleados de la sociedad, con excepción

de los designados por la asamblea de accionistas y de los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE: En los casos de falta absoluta, accidental o temporal del gerente, éste podrá ser remplazado por el primer suplente, quien será el Gerente Administrativo y Financiero y en caso de falta de éste último, habrá un segundo suplente que podra ser ejercido por Adriana Madrid Florez o Isabel Arredondo Velez indistintamente, con las mismas facultades que el representante legal principal.

PARAGRAFO: REPRESENTANTE LEGAL CONTRACTUAL: Existirá un representante legal contractual designado por la Junta Directiva subordinado al representante legal, que fungirá como Gerente Técnico y tendrá como facultades únicamente la representación en los consorcios y uniones temporales y la celebración de toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones, dentro del giro ordinario del objeto social de la compañía, con una limitación en la cuantía de hasta setencientos cincuenta (750) salarios minimos mensuales vigentes a la fecha de celebración de respectivo acto. Estas facultades comprenden la presentación de ofertas y propuestas, incluyendo la celebración del contrato correspondiente.

FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: (i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. (ii) Nombrar y remover libremente a los empleados bajo su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva. (iii) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella, le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. (iv) Presentar a la asamblea de accionistas, en su reunión ordinaria, el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión, y sobre las medidas cuya adopción recomiende la asamblea de accionistas.

Poderes del Gerente. Como representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos, contratos, negocios u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de las mismas. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, desistir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO REELECCION	70.075.032
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS DESIGNACION	32.480.686

Por Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el No.24012, Aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario, inscrita en está Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, bajo el No.2667 del libro 9o., del registro

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mercantil.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS ARREDONDO ARANGO DESIGNACION	70.075.032
PRINCIPAL	MARLENY FLOREZ ARENAS DESIGNACION	32.480.686
PRINCIPAL	FRANCISCO PIEDRAHITA DIAZ DESIGNACION	70.043.701
PRINCIPAL	OLGA MEJIA DESIGNACION	43.726.295
SUPLENTE	ISABEL ARREDONDO VELEZ DESIGNACION	43.870.043
SUPLENTE	ADRIANA MADRID FLOREZ DESIGNACION	21.526.734

Por Acta número 217 del 14 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17067

SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO
SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO

REVISORES FISCALES

Por Acta No.232 del 10 de mayo de 2019, de la Asamblea de Accionistas Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019, con el No.16249 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	MASO CONSULTORES	NIT. 900.028.728-1

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

Por Comunicación del 23 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023, con el No.19743 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAROLINA ANDREA VILLEGAS MUÑOZ	C.C. 1.214.739.380 T.P. 263366-T

Por Comunicación del 3 de octubre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022, con el No.34826 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	C.C. 43.532.815 T.P. 42120-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1633, de diciembre 12 de 1983, Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.906, de junio 8 de 1984, Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.396, de febrero 25 de 1994, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.1989, de octubre 11 de 1994, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2284 de diciembre 16 de 1996, de la Notaría 21a. de Medellín, aclarada por la No.2338 de diciembre 26 de 1996, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2076 de agosto 15 de 2006, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2392 del 29 de diciembre de 2014, de la Notaría 28 de Medellín.

Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario.

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.217 del 14 de marzo de 2019, de la asamblea de accionistas.

Acta 247 20/12/2019 Asamblea 002900 04/02/2020 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 058677-12 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE LA INGENIERÍA DE CONSULTA CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES RELACIONADO CON LA PLANEACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍAS, PATOLOGÍAS E INTERVENTORÍAS DE TODO TIPO DE OBRA CIVILES, AMBIENTALES, ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS PARTICULARES, PÚBLICAS O PRIVADAS DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN CIIU 7112 Y 7120.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 05 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25623 12/10/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27924 05/08/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

679530 12 AYM CONSULTORIA S.A.S
SIGLA: AYMCO S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 90%
ACTIVIDAD: Prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, cuya actividad principal es relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías e interventorías de todo tipo de obra civiles, ambientales, eléctricas e hidráulicas particulares, publicas o privadas de conformidad con la clasificación CIIU 7110 y 7120.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23073 15/10/2020

628422 12 COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S.
SIGLA: VIASTOP S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 90% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE LA INGENIERIA DE CONSULTA, PRINCIPALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PLANEACION, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIA, PATOLOGIA E INTERVENTORIAS DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, ELECTRICAS, E HIDRAULICAS PARTICULARES, PUBLICAS O PRIVADAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 05 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25623 12/10/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23073 15/10/2020

733164 12 AIM ENGINEERING S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: TIENE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 90% EN LA SOCIEDAD.
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INGENIERÍA DE CONSULTA, CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES RELACIONADO CON LA PLANEACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍAS, PATOLOGÍAS E INTERVENTORÍAS DE TODO TIPO DE OBRA CIVILES, AMBIENTALES, ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS PARTICULARES, PÚBLICAS O PRIVADAS DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN CIIU 7112 Y 7120.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE AGOSTO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27924 05/08/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7120
Otras actividades código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES
Matrícula No.:	21-121222-02
Fecha de Matrícula:	11 de Diciembre de 1981
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 B 16 95 OF 1701 ED. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $24,807,014,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MNS-IN-9.FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	26/06/2023 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL X

REPROGRAMACION AL PLAN DE CARGAS _ No. _____
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Gestión del Riesgo

DIRECCION TERRITORIAL: Ocaña

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2169 de 2022

OBJETO: INTERVENTORIA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 471+0500 Y EL PR 521+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIA: Ingeniero Elias Jaimes Fernández

RESOLUCIÓN No.: 2166 DE 29/09/2023 (Indicar el (día/mes/año))

CONTRATO DE OBRA No.: 2187 de 2023 CONTRATISTA: EMA CONSTRUCCIONES S.A.S

PLAZO INICIAL: 6.17 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/09/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión con mes/semana con el rango/día del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 1.799.891.422,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 1.799.891.422,00

PLAZO ACUMULADO: 6.17 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/01/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS				CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. ___ de fecha _____		2023																		TOTAL	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	1 Ene 2023		2 Feb 2023		3 Mar 2023		4 Abr 2023		5 May 2023		6 Jun 2023		7 Jul 2023		8 Ago 2023		9 Sep 2023		10 Oct 2023		11 Nov 2023		12 Dic 2023			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																														
		PERSONAL PROFESIONAL																														
1	1,0	Director de Interventoría	$ 7.320.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 54.040.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	7,00	$ 54.040.000,00
2	1,0	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.715.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 42.805.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	7,00	$ 42.805.000,00
3	1,0	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.620.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 28.140.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	7,00	$ 28.140.000,00
4	1,0	Profesional Social	$ 4.150.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 31.850.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	7,00	$ 31.850.000,00
5	1,0	Profesional Ambiental	$ 4.150.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 31.850.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	7,00	$ 31.850.000,00
6	1,0	Profesional Técnico Predial	$ 4.150.000,00	$ 300.000,00	2,00	$ 8.900.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,32	$ 1.424.000,00	0,32	$ 1.424.000,00	0,34	$ 1.513.000,00	0,34	$ 1.513.000,00	0,34	$ 1.513.000,00	2,00	$ 8.900.000,00
7	1,0	Profesional Valuatorio	$ 4.150.000,00		2,00	$ 8.300.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,32	$ 1.328.000,00	0,32	$ 1.328.000,00	0,34	$ 1.411.000,00	0,34	$ 1.411.000,00	0,34	$ 1.411.000,00	2,00	$ 8.300.000,00
8	1,0	Profesional Jurídico Predial	$ 4.150.000,00		2,00	$ 8.300.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,32	$ 1.328.000,00	0,32	$ 1.328.000,00	0,34	$ 1.411.000,00	0,34	$ 1.411.000,00	0,34	$ 1.411.000,00	2,00	$ 8.300.000,00
9	1,0	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.150.000,00		1,00	$ 4.150.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,16	$ 664.000,00	0,16	$ 664.000,00	0,17	$ 705.500,00	0,17	$ 705.500,00	0,17	$ 705.500,00	1,00	$ 4.150.000,00
10	1,0	Auditor de calidad	$ 4.150.000,00		1,00	$ 4.150.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,16	$ 664.000,00	0,16	$ 664.000,00	0,17	$ 705.500,00	0,17	$ 705.500,00	0,17	$ 705.500,00	1,00	$ 4.150.000,00
11	1,0	Abogado	$ 5.715.000,00		1,00	$ 5.715.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,16	$ 914.400,00	0,16	$ 914.400,00	0,17	$ 971.550,00	0,17	$ 971.550,00	0,17	$ 971.550,00	1,00	$ 5.715.000,00
		MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)				$ 120.350.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00		$ 20.100.000,00		$ 20.150.000,00		$ 20.100.000,00	-	$ 120.350.000,00
12		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.865.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -
13		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.865.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -
14		Especialista Ambiental	$ 6.865.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -
15		Especialista en Estructuras	$ 6.865.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -
16		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.865.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -
17		Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.865.000,00									$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -
		PERSONAL TÉCNICO																														
18	1,0	Inspector	$ 2.200.000,00	$ 160.000,00	14,00	$ 33.040.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	14,00	$ 33.040.000,00
19	1,0	Topógrafo Inspector	$ 2.310.000,00	$ 160.000,00	7,00	$ 17.290.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	7,00	$ 17.290.000,00
20	1,0	Laboratorista Inspector	$ 2.310.000,00	$ 160.000,00	7,00	$ 17.290.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	7,00	$ 17.290.000,00
21	1,0	Inspector SST	$ 2.200.000,00	$ 160.000,00	7,00	$ 16.520.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	7,00	$ 16.520.000,00
		PERSONAL TÉCNICO																														
22	1,0	Cadenero	$ 1.370.000,00		7,00	$ 9.590.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	7,00	$ 9.590.000,00
23	1,0	Auxiliar de Laboratorio	$ 1.370.000,00		7,00	$ 9.590.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	7,00	$ 9.590.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																														
24	1,0	Secretaria	$ 1.180.000,00		7,00	$ 8.260.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	7,00	$ 8.260.000,00
25	1,0	Conductor	$ 1.230.000,00		14,00	$ 17.220.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 2.460.000,00	2,00	$ 2.460.000,00	2,00	$ 2.460.000,00	2,00	$ 2.460.000,00	2,00	$ 2.460.000,00	2,00	$ 2.460.000,00	14,00	$ 17.220.000,00
		OTROS COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																														
		PROVISIÓN JORNADA 7X24																														
		Provisión Jornadas 7X24			NO MODIFICAR	$ 19.000.000,00																		$ 3.160.000		$ 3.160.000		$ 3.160.000		$ 3.160.000		$ 3.200.000		$ 19.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 496.350.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 45.355.400,00		$ 74.837.400,00		$ 74.837.400,00		$ 75.232.550,00		$ 75.332.550,00		$ 75.382.550,00		$ 75.372.550,00		$ 496.350.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36						2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 1.171.386.000,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 107.037.800,0		$ 176.616.264,0		$ 176.616.264,0		$ 177.548.818,0		$ 177.784.818,0		$ 177.902.818,0		$ 177.879.218,0		$ 1.171.386.000

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2023																				TOTAL	
											1 Ene 2023		2 Feb 2023		3 Mar 2023		4 Abr 2023		5 May 2023		6 Jun 2023		7 Jul 2023		8 Ago 2023		9 Sep 2023		10 Oct 2023		11 Nov 2023		12 Dic 2023			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																														
		VIÁTICOS																														
26	1,0	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 205.000,00	Día	65,00	$ 13.325.000,00					-	-	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	####	$ 2.050.000,00	####	$ 2.255.000,00	####	$ 2.255.000,00	####	$ 2.255.000,00	####	$ 2.255.000,00	65,00	$ 13.325.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																														
27	1,0	Vehículo tipo camioneta o camioneta de color gris platino o similar (Incluye peajes y Combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato	$ 5.950.000,00	Mes	7,00	$ 41.650.000,00					-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 5.950.000,00	1,00	$ 5.950.000,00	1,00	$ 5.950.000,00	1,00	$ 5.950.000,00	1,00	$ 5.950.000,00	1,00	$ 5.950.000,00	7,00	$ 41.650.000,00
28	1,0	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 4.680.000,00	Mes	7,00	$ 32.760.000,00					-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 4.680.000,00	1,00	$ 4.680.000,00	1,00	$ 4.680.000,00	1,00	$ 4.680.000,00	1,00	$ 4.680.000,00	1,00	$ 4.680.000,00	7,00	$ 32.760.000,00
29	1,0	Equipo completo de topografía	$ 2.220.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000,00					-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	7,00	$ 15.540.000,00
30	1,0	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concreto	$ 2.220.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000,00					-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	7,00	$ 15.540.000,00
31	1,0	Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.500.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 10.500.000,00					-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	7,00	$ 10.500.000,00
		OTROS COSTOS																														
32	1,0	Transportes aereos y/o terrestres (Incluye peajes y combustible)	$ 2.035.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 14.245.000,00					-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 2.035.000,00	1,00	$ 2.035.000,00	1,00	$ 2.035.000,00	1,00	$ 2.035.000,00	1,00	$ 2.035.000,00	1,00	$ 2.035.000,00	7,00	$ 14.245.000,00
33	1,0	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 755.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000,00					-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	7,00	$ 5.285.000,00
34	1,0	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,combo, internet, etc)	$ 755.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000,00					-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000,00	7,00	$ 5.285.000,00
35	1,0	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	5,00	$ 750.000,00					-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00	5,00	$ 750.000,00
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE																														
	+	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$ 154.880.000						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 20.115.000		$ 22.165.000		$ 22.520.000		$ 22.520.000		$ 22.520.000		$ 22.520.000		$ 22.520.000		$ 154.880.000
	+	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 1.326.266.000						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 127.152.800		$ 198.781.264		$ 199.136.264		$ 200.068.818		$ 200.304.818		$ 200.422.818		$ 200.399.218		$ 1.326.266.000
	+	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = ©				$ 186.247.800,00																		$ 31.041.300		$ 31.041.300		$ 31.041.300		$ 31.041.300		$ 31.041.300		$ 31.041.300		$ 186.247.800
	+	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) + (E) = (F)				$ 1.512.513.800						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 127.152.800		$ 229.822.564		$ 230.177.564		$ 231.110.118		$ 231.346.118		$ 231.464.118		$ 231.440.518		$ 1.512.513.800
	+	IVA = 19% * (E) = (G)				$ 287.377.622,00						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 24.159.032		$ 43.666.287		$ 43.733.737		$ 43.910.922		$ 43.955.762		$ 43.978.182		$ 43.973.698		$ 287.377.622
	+	COSTO TOTAL = (F) + (G)				$ 1.799.891.422						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 151.311.832		$ 273.488.851		$ 273.911.301		$ 275.021.040		$ 275.301.880		$ 275.442.300		$ 275.414.216		$ 1.799.891.422

* Estos concecptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (verso obligatorio): Se debe incluir la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato de obra, indicar el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción.

NOTAS:
1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma:
Nombre: Carlos Eduardo Arredondo Arango
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 0520200905 ANT

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: Elias Jaimes Fernández
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1 de 2 1 .
PÁGINA	

FECHA: 15/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA **ACTA No:** 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS [ ]
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR [ ]
POR PRÓRROGA [ ]
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [ ]
POR NECESIDADES DEL CONTRATO [ ]

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
RESOLUCIÓN No.: 2166 DE 23/06/2023 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No. 2187 DE 2023 CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

PLAZO INICIAL: 6,17 meses (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/06/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1.799.891.422,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 1.799.891.422,00

PLAZO ACUMULADO: 6,17 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. ____ de fecha _____		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.1 de fecha 30/06/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Director de Interventoría	$ 7.320.000	$ 400.000	7,00	$ 54.040.000							$ -	0,10	$ 772.000	7,00	$ 54.040.000
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.715.000	$ 400.000	7,00	$ 42.805.000							$ -	0,10	$ 611.500	7,00	$ 42.805.000
3	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.620.000	$ 400.000	7,00	$ 28.140.000							$ -	0,10	$ 402.000	7,00	$ 28.140.000
4	1	Profesional Social	$ 4.150.000	$ 400.000	7,00	$ 31.850.000							$ -	0,00	$ -	7,00	$ 31.850.000
5	1	Profesional Ambiental	$ 4.150.000	$ 400.000	7,00	$ 31.850.000							$ -	0,00	$ -	7,00	$ 31.850.000
6	1	Profesional Técnico Predial	$ 4.150.000	$ 300.000	2,00	$ 8.900.000							$ -	0,00	$ -	2,00	$ 8.900.000
7	1	Profesional Valuatorio	$ 4.150.000		2,00	$ 8.300.000							$ -	0,00	$ -	2,00	$ 8.300.000
8	1	Profesional Juridico Predial	$ 4.150.000		2,00	$ 8.300.000							$ -	0,00	$ -	2,00	$ 8.300.000
9	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.150.000		1,00	$ 4.150.000							$ -	0,00	$ -	1,00	$ 4.150.000
10	1	Auditor de Calidad	$ 4.150.000		1,00	$ 4.150.000							$ -	0,00	$ -	1,00	$ 4.150.000
11	1	Abogado	$ 5.715.000		1,00	$ 5.715.000							$ -	0,00	$ -	1,00	$ 5.715.000
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman				$ 120.350.000											$ 120.350.000
12	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.865.000			$ -											
13	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.865.000			$ -											
14	1	Especialista Ambiental	$ 6.865.000			$ -											
15	1	Especialista en Estructuras	$ 6.865.000			$ -											
16	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.865.000			$ -											
17	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.865.000			$ -											
		PERSONAL TÉCNICO													$ -		
18	1	Inspector	$ 2.200.000	$ 160.000	14,00	$ 33.040.000							$ -	0,00	$ -	14,00	$ 33.040.000
19	1	Topógrafo Inspector	$ 2.310.000	$ 160.000	7,00	$ 17.290.000							$ -	0,00	$ -	7,00	$ 17.290.000
20	1	Laboratorista Inspector	$ 2.310.000	$ 160.000	7,00	$ 17.290.000					-	-2,00	$ (4.940.000,00)	0,00	$ -	5,00	$ 12.350.000
21	1	Inspector SST	$ 2.200.000	$ 160.000	7,00	$ 16.520.000							$ -	0,00	$ -	7,00	$ 16.520.000
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO													$ -		
22	1	Cadenero	$ 1.370.000		7,00	$ 9.590.000							$ -	0,00	$ -	7,00	$ 9.590.000
23	1	Auxiliar de Laboratorio	$ 1.370.000		7,00	$ 9.590.000					-	-2,00	$ (2.740.000,00)	0,00	$ -	5,00	$ 6.850.000
		PERSONAL ADMINISTRATIVO													$ -		
24	1	Secretaria	$ 1.180.000		7,00	$ 8.260.000							$ -	0,00	$ -	7,00	$ 8.260.000
25	1	Conductor	$ 1.230.000		14,00	$ 17.220.000							$ -	0,00	$ -	14,00	$ 17.220.000
		OTROS COSTOS DE PERSONAL															
		PROVISIÓN JORNADAS 7X24															
		Provisión Jornadas 7X24				19.000.000											$ 19.000.000
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 496.350.000**							**$ (7.680.000)**		**$ 1.785.500**		**$ 488.670.000**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2,36**							**2,36**		**2,36**		2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 1.171.386.000**							**$ (18.124.800)**		**$ 4.213.780**		**$ 1.153.261.200**

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	2 de 2 1 .
PÁGINA	

FECHA: 15/07/2023 (Día / Mes / Año)

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIÁTICOS															
26	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 205.000	Dia	65,00	$ 13.325.000							$ -	33,44	$ 6.855.200	65,00	$ 13.325.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA															
27	1	Vehículo tipo campero ó camioneta de color gris platino ó similar (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.,	$ 5.950.000	Mes	7,00	$ 41.650.000					+	4,00	$ 23.800.000,00	0,00	$ -	11,00	$ 65.450.000,00
28	1	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 4.680.000	Mes	7,00	$ 32.760.000					-	-7,00	$ (32.760.000,00)	0,00	$ -	0,00	$ -
29	1	Equipo completo de topografia	$ 2.220.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000					+	5,00	$ 11.100.000,00	4,67	$ 10.367.400	12,00	$ 26.640.000,00
30	1	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 2.220.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000							$ -		$ -	7,00	$ 15.540.000,00
31	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.500.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 10.500.000					-	-0,20	$ (300.000,00)	0,01	$ 15.000	6,80	$ 10.200.000,00
		OTROS COSTOS													$ -		
32	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.035.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 14.245.000					+	8,00	$ 16.280.000,00	5,65	$ 11.497.750	15,00	$ 30.525.000,00
33	1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 755.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000							$ -	0,73	$ 551.150	7,00	$ 5.285.000,00
34	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 755.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000							$ -	0,01	$ 7.550	7,00	$ 5.285.000,00
35	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000	Según comprobante por mes	5,00	$ 750.000							$ -	0,00	$ -	5,00	$ 750.000,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente											$ 4.800		$ -		$ 4.800,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 154.880.000**							**$ 18.124.800**		**$ 29.294.050**		**$ 173.004.800,00**
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 1.326.266.000							$ -		$ 33.507.830		**$ 1.326.266.000**
		* PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				$ 186.247.800											$ 186.247.800
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 1.512.513.800							$ -		$ 33.507.830		$ 1.512.513.800
		* IVA = 19% * (E) = (F)				$ 287.377.622							$ -		$ 6.366.488		$ 287.377.622
		* **COSTO TOTAL = (E) + (F)**				**$ 1.799.891.422**							**$ -**		**$ 39.874.318**		**$ 1.799.891.422**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 1.512.513.800	$ 287.377.622	$ 1.799.891.422
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) Junio 2023 :	$ 33.507.830,00	$ 6.366.488,00	$ 39.874.318,00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):			-
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 1.479.005.970	$ 281.011.134	$ 1.760.017.104

PLAZO EN MESES	
INICIAL	6,17
ADICIONAL	
ACUMULADO	1
FALTANTE	5,17

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:
Debido a las necesidades del contrato se realiza un balance de los recursos del contrato. Adicionalmente se solicita cambiar la Van de Pasajeros por otro vehículo tipo camioneta o campero.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 05202-00905 ANT

Firma
Nombre: ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Firma
Nombre: VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 762027354O VLL

Revisión:

Director Territorial
Nombre: ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ
Matrícula Profesional No.:54202-099505 NTS
Firma
(Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto
Nombre: JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BAYONA
Matrícula Profesional No.: 01194-0284 BYC
Firma
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 31/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023 **INTERVENTOR:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

MES INFORME MENSUAL: julio de 2023 **PROYECTO:** URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO

CONTRATO DE OBRA No: 2187 DE 2023 **CONTRATISTA:** KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	690123	C-2401-0600-71-0-2401026-02	21	Propios	Contrato Principal	$ 1.799.891.422,00	$ 1.760.017.104,00
			TOTAL			$ 1.799.891.422,00	$ 1.760.017.104,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 1.799.891.422,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	26 al 30 de junio 2023	$ 33.507.830,00	$ 6.366.488,00	$ 39.874.318,00	$ -	$ 39.874.318,00	**$ -**	690123 del 20/06/2023	$ 1.760.017.104,00	**$ 1.760.017.104,00**	**81523 de 11/09/2023**	**EN TRAMITE**
2	julio de 2023	$ 115.100.300,00	$ 21.869.057,00	$ 136.969.357,00		$ 136.969.357,00		690123 del 20/06/2023	$ 1.623.047.747,00	**$ 1.623.047.747,00**		
TOTALES		**$ 148.608.130,00**	**$ 28.235.545,00**	**$ 176.843.675,00**	**$ -**	**$ 176.843.675,00**	**$ -**		**$ 1.623.047.747**	**$ 1.623.047.747**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
ACTA DE COSTOS No.1	$ 33.507.830,00	$ 6.366.488,00	$ 39.874.318,00
ACTA DE COSTOS No.2	$ 115.100.300,00	$ 21.869.057,00	$ 136.969.357,00
*			
VALOR TOTAL	$ 148.608.130,00	$ 28.235.545,00	$ 176.843.675,00

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: **YEIGNY JOHANNA PACHECO GARCIA**
Director de Interventoría
Matrícula profesional No.: 54202-165895 NTS

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato No: 2188 DE 2023 **Contratista:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

OBJETO: INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

ACTA No: 2 **Valor basico:** $ 115.100.300 **Período:** julio de 2023

Valor incluido el IVA: $ 136.969.357

VALOR DESCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	subtotal
1	7008	PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO	$ 136.969.357,00	$ 0,00		$ 136.969.357,00
	TOTALES		**$ 136.969.357,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 136.969.357,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

	DEPARTAMENTO 1	NORTE DE SANTANDER	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	ABREGO	$ 136.969.357,00	$ 115.100.300,00
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 1 - NORTE DE SANTANDER		**$ 136.969.357,00**	**115.100.300,00**

	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**$ 0,00**	**$ 0,00**

	DEPARTAMENTO 3			VALOR
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

(Firma)
(Nombre) **CARLOS E. ARREDONDO ARANGO**
Representante Legal o su Apoderado
Interventor
Matricula No.: 05202-00905 ANT

(Firma) Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
(Nombre): **ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS - DT OCAÑA
Matricula No.: 54202-099505 NTS

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023 **INTERVENTOR:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: julio/2023 **PROYECTO:** URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO

CONTRATO DE OBRA No.: 2187 DE 2023 **CONTRATISTA:** KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE ARL: COLMENA VIDA Y RIESGOS **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** CONFANORTE

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL						PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
																																							Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	Yeigny Johanna Pacheco García	37.181.380	Director de Interventoría	$ 7.720.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$7.720.000	$ 537.400	V	NUEVA EPS	64904763	$ 308.800	COLPENSIONES	64904763	$ 1.235.200	$ 308.800	$ -	$ -	
2	Silvia Milena Muñoz Niño	37.327.478	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.115.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$6.115.000	$ 425.700	V	SANITAS	64904763	$ 244.600	COLPENSIONES	64904763	$ 978.400	$ 244.600	$ -	$ -	
3	Sergio Andrés Guerrero Acosta	1.091.671.967	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.020.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$4.020.000	$ 279.800	V	SALUD TOTAL	64904763	$ 160.800	PORVENIR	64904763	$ 643.200	$ 160.800	$ -	$ -	
4	Leidy Liliana López Manosalva	37.180.807	Profesional Social	$ 3.458.000								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	76	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$3.488.393	$ 242.800	V	NUEVA EPS	64904763	$ 139.600	PORVENIR	64904763	$ 558.200	$ 139.600	$ -	$ -	
5	Pricila Ovallos Franco	37.321.575	Profesional Ambiental	$ 3.458.000								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	76	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$3.488.393	$ 242.800	V	SALUD TOTAL	64904763	$ 139.600	PORVENIR	64904763	$ 558.200	$ 139.600	$ -	$ -	
6	John Fredy Burgos Lopera	1.128.429.003	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 2.059.500								X			X	X	X					X	X		X	X		X	X							30	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$6.050.000	$ 421.100	V	SURA	64904763	$ 242.000	PORVENIR	64904763	$ 968.000	$ 242.000	$ -	$ -	
7	Wilson Leandro Restrepo Jiménez	1.037.524.293	Especialista en Estructuras	$ 2.059.500								X			X	X	X					X	X		X	X		X	X							30	RESTREPO INGENIERIA S.A.S	$1.624.000	$ 113.100	V	SURA	7892976122	$ 65.000	PROTECCIÓN	7892976122	$ 259.900	$ 65.000	$ -	$ -	
8	Gloria Jenny Mejía Sierra	32.019.990	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 2.059.500								X			X	X	X					X	X		X	X		X	X							30	GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	$6.359.500	$ 442.700	V	SURA	7888134788	$ 254.400				$ 254.380	$ -	$ -	PENSIONADA
9	Wilson Alonso Rodríguez Bayona	88.143.608	Inspector	$ 2.360.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$2.360.000	$ 164.300	V	FAMISANAR	64904763	$ 94.400	COLFONDOS	64904763	$ 377.600	$ 94.400	$ -	$ -	
10	Daniela Marcela Criado Rodríguez	1.091.678.455	Inspector	$ 2.360.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$2.360.000	$ 164.300	V	NUEVA EPS S.A MOVILIDAD	64904763	$ 94.400	COLPENSIONES	64904763	$ 377.600	$ 94.400	$ -	$ -	
11	Jhonattan Noriega García	1.007.391.848	Topógrafo Inspector	$ 1.383.200														X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	56	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$1.399.700	$ 97.500	V	COOSALUD	64904763	$ 56.000	PORVENIR	64904763	$ 224.000	$ 56.000	$ -	$ -	
12	Maria Alejandra Rincón Alba	1.091.673.492	Inspector SST	$ 377.600																										X	X	X	X	X	16	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$393.365	$ 27.400	V	SANITAS	64904763	$ 15.800	PORVENIR	64904763	$ 63.000	$ 15.800	$ -	$ -	
13	Diego Armando Jácome Jácome	1.094.576.212	Cadenero	$ 1.041.200								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	76	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$1.050.353	$ 73.200	V	NUEVA EPS	64904763	$ 42.100	COLPENSIONES	64904763	$ 168.100	$ 42.100	$ -	$ -	
14	Yineth Tatiana Pacheco Gallardo	1.091.673.062	Secretaria	$ 826.000										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	70	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$826.000	$ 4.400	V	COMFAORIENTE	64904763	$ 33.100	COLPENSIONES	64904763	$ 132.200	$ 33.100	$ -	$ -	
15	Luis Fernando Ortiz	71.667.677	Conductor	$ 1.230.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$1.780.588	$ 124.000	V	SURA	64904763	$ 71.300	COLPENSIONES	64904763	$ 284.900	$ 71.300	$ -	$ -	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				**$40.527.500**																																										

El Interventor adjunta la certificación de fecha 10/08/2023 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: **YEIGNY JOHANNA PACHECO GARCIA**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-165895 NTS

Firma
Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 37181380		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 7.320.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
PACHECO GARCIA YEIGNY JOHANNA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 7.720.000
Total Cotización AFP	$ 1.235.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 38.600
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 38.600

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 7.720.000
Aporte EPS	$ 308.800
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 7.720.000
Aporte ARP	$ 537.400

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 7.720.000
Aporte CCF	$ 308.800

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 37327478		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 5.715.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
MUÑOZ NIÑO SILVIA MILENA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 6.115.000
Total Cotización AFP	$ 978.400
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 30.600
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 30.600

Código EPS	EPS005
Código EPS Traslado	
SANITAS EPS	
IBC EPS	$ 6.115.000
Aporte EPS	$ 244.600
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 6.115.000
Aporte ARP	$ 425.700

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 6.115.000
Aporte CCF	$ 244.600

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091671967		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 3.620.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
GUERRERO ACOSTA SERGIO ANDRES	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 4.020.000
Total Cotización AFP	$ 643.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 4.020.000
Aporte CCF	$ 160.800

Código EPS	EPS002
Código EPS Traslado	
SALUD TOTAL EPS	
IBC EPS	$ 4.020.000
Aporte EPS	$ 160.800
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 4.020.000
Aporte ARP	$ 279.800

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 37180807		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	23	**Días EPS**	23
Días ARP	23	**Días CCF**	23

Salario	$ 4.150.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
LOPEZ MANOSALVA LEIDY LILIANA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 3.488.393
Total Cotización AFP	$ 558.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 3.488.393
Aporte CCF	$ 139.600

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 3.488.393
Aporte EPS	$ 139.600
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 3.488.393
Aporte ARP	$ 242.800

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 37321575		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	23	**Días EPS**	23
Días ARP	23	**Días CCF**	23

Salario	$ 4.150.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
OVALLOS FRANCO PRICILA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 3.488.393
Total Cotización AFP	$ 558.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 3.488.393
Aporte EPS	$ 139.600
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 3.488.393
Aporte ARP	$ 242.800

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 3.488.393
Aporte CCF	$ 139.600

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:06:42 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1128429003		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 6.050.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
BURGOS LOPERA JOHN FREDY	5001000 05

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 6.050.000
Total Cotización AFP	$ 968.000
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 30.300
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 30.300

Código EPS	EPS010
Código EPS Traslado	
EPS SURA	
IBC EPS	$ 6.050.000
Aporte EPS	$ 242.000
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 6.050.000
Aporte ARP	$ 421.100

Código CCF	CCF04
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	
IBC CCF	$ 6.050.000
Aporte CCF	$ 242.000

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1037524293
DESDE JULIO 2023 HASTA SEPTIEMBRE 2023

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901068461
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RESTREPO INGENIERIA S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	CIUDAD BOLIVAR	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 70 F 95 44 I N 9903	TELÉFONO:	4180783
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1037524293
APELLLIDOS:	RESTREPO JIMENEZ	NOMBRES:	WILSON LEANDRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
TIPO COTIZANTE:	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE:	
COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR:	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN:	NO
TIPO DE SALARIO:	FIJO		
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

PLANILLA No:	7892976122	TIPO DE PLANILLA:	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	julio - 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	agosto - 2023	FECHA DE PAGO:	18/08/2023	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	ÚNICO

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																	PENSIÓN									SALUD						ARP					CCF							
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																						SUBSISTENCI	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																										
$ 1.624.000																	230201-PROTECCION	30	$ 1.624.000	$ 259.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 259.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.624.000	$ 65.000	$ 0	$ 65.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.624.000		$ 113.100	30	$ 1.624.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 65.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 503.000

PLANILLA No:	7889396395	TIPO DE PLANILLA:	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	junio - 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	julio - 2023	FECHA DE PAGO:	19/07/2023	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE:	ÚNICO

	NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																	PENSIÓN									SALUD						ARP					CCF							
SALARIO BÁSICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																						SUBSISTENCI	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																										
$ 1.160.000																	230201-PROTECCION	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.160.000	1	$ 80.800	30	$ 1.160.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 359.200

Planilla Pagada

Entregado por: _____

Recibido por: _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 32019990

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	GMS INGENIEROS CONSULTORES SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	900369518
Ciudad/Municipio	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	CARRERA 80 N°39-157 OFICINA 715	Teléfono	4130803
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7888134788**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2023	Periodo Cotización Salud	julio / 2023
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2023/07/07
Número Autorización	33871969		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	GLORIA JENNY DE FATIMA	Apellidos	MEJIA SIERRA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	32019990
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	PENS VEJ ACT
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Salario Básico	$ 2.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								01-30								

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
		Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Dias	30	IBC	$ 6.359.500
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 254.400
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 254.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
		Administradora	14-11 - ARL SURA
Dias	30	IBC	$ 6.359.500
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo		**Total Aporte**	**$ 442.700**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	30	4,000 %	$ 6.359.500	$ 254.400

TOTAL PAGADO:	**$ 951.500**

Planilla Pagada

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 88143608		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 2.200.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
RODRIGUEZ BAYONA WILSON ALONSO	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	231001
Código AFP Traslado	
FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	
IBC AFP	$ 2.360.000
Total Cotización AFP	$ 377.600
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 2.360.000
Aporte CCF	$ 94.400

Código EPS	EPS017
Código EPS Traslado	
FAMISANAR	
IBC EPS	$ 2.360.000
Aporte EPS	$ 94.400
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 2.360.000
Aporte ARP	$ 164.300

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091678455		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 2.200.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
CRIADO RODRIGUEZ DANIELA MARCELA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 2.360.000
Total Cotización AFP	$ 377.600
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS041
Código EPS Traslado	
CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	
IBC EPS	$ 2.360.000
Aporte EPS	$ 94.400
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 2.360.000
Aporte ARP	$ 164.300

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 2.360.000
Aporte CCF	$ 94.400

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1007391848		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	17	**Días EPS**	17
Días ARP	17	**Días CCF**	17

Salario	$ 2.310.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
NORIEGA GARCIA JHONATTAN	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 1.399.700
Total Cotización AFP	$ 224.000
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	ESSC24
Código EPS Traslado	
CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	
IBC EPS	$ 1.399.700
Aporte EPS	$ 56.000
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 1.399.700
Aporte ARP	$ 97.500

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 1.399.700
Aporte CCF	$ 56.000

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091673492		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	5	**Días EPS**	5
Días ARP	5	**Días CCF**	5

Salario	$ 2.200.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
RINCON ALBA MARIA ALEJANDRA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 393.365
Total Cotización AFP	$ 63.000
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS005
Código EPS Traslado	
SANITAS EPS	
IBC EPS	$ 393.365
Aporte EPS	$ 15.800
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 393.365
Aporte ARP	$ 27.400

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 393.365
Aporte CCF	$ 15.800

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1094576212		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	23	**Días EPS**	23
Días ARP	23	**Días CCF**	23

Salario	$ 1.370.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
JACOME JACOME DIEGO ARMANDO	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 1.050.353
Total Cotización AFP	$ 168.100
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 1.050.353
Aporte EPS	$ 42.100
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 1.050.353
Aporte ARP	$ 73.200

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 1.050.353
Aporte CCF	$ 42.100

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:34:20 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091673062		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	21	**Días EPS**	21
Días ARP	21	**Días CCF**	21

Salario	$ 1.180.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
PACHECO GALLARDO YINETH TATIANA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X															

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 826.000
Total Cotización AFP	$ 132.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	CCFC50
Código EPS Traslado	
EPS-S COMFAORIENTE	
IBC EPS	$ 826.000
Aporte EPS	$ 33.100
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 826.000
Aporte ARP	$ 4.400

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 826.000
Aporte CCF	$ 33.100

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202307 **Número planilla** 64904763
Periodo Servicio 202308
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 02 de agosto de 2023
Pagada 02/08/2023

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 02 de agosto de 2023 07:06:44 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	92
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 71667677		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 1.780.588

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
ORTIZ CORREA LUIS FERNANDO	5001000 05

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 1.780.588
Total Cotización AFP	$ 284.900
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS010
Código EPS Traslado	
EPS SURA	
IBC EPS	$ 1.780.588
Aporte EPS	$ 71.300
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 1.780.588
Aporte ARP	$ 124.000

Código CCF	CCF04
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	
IBC CCF	$ 1.780.588
Aporte CCF	$ 71.300

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.075.032, expedida en Medellín, actuando en calidad de Representante Legal ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S identificado con NIT.: 890.929.122-8, certifico el pago de los aportes del periodo del **01 al 31 de julio de 2023** del contrato No. 2188 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER." de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Dada en Medellín a los siete (10) días del mes de agosto de 2023.

CARLOS EDUARDO ARRENDONDO ARANGO
C.C.: 70.075.032
Representante Legal

MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S
NIT: 900028728-1
Cra 22 No 17-325 Oficina 360
Edificio Access Point
Medellín - Colombia
Tel: 604 358 45 86
www.masoconsultores.com.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Referencia: Pago de aportes parafiscales

Respetados señores:

En mi calidad de Revisora Fiscal de Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. (AIM S.A.S.), identificada con NIT 890.929.122-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El pago y determinación de dichos salarios y aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión; mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes de sus empleados.

b) Obtención del listado de liquidación de aportes de sus empleados a cada una de las entidades, preparado por la Compañía.

c) Verificación del pago oportuno de los aportes de sus empleados según documentación soporte de ARUS suministrada por el personal del área responsable y confrontada con los registros contables.

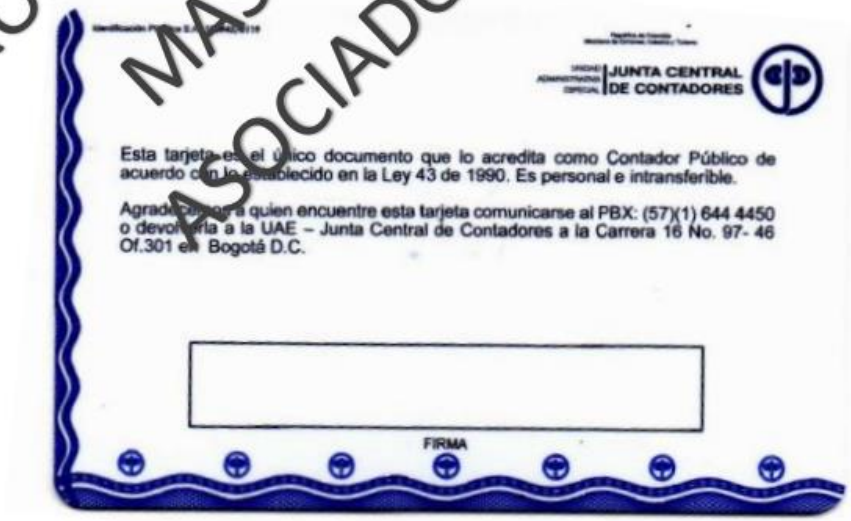
Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, y de acuerdo con la información extractada desde el módulo de nómina y confrontada con el desembolso realizado por medio de la planilla de pago de ARUS, a la fecha del presente informe, certifico que la Compañía se encuentra a paz y salvo por los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, las Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se expide en la ciudad de Medellín, a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2023.

Cordialmente,

Carolina Andrea Villegas Muñoz
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 263366-T
Miembro de la firma Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.





PROCESOS ADMINISTRATIVOS
MASO CONSULTORES
ASOCIADOS Y CIA S.A.S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 9 D 1 8 6 B 9 A A A 5 5 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA ANDREA VILLEGAS MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1214739380 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 263366-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Revisando los soportes de los respectivos pagos de cada una de las planillas del acta de costos No. 2 del periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio del 2023 presentadas por el contratista interventor durante la ejecución del contrato N° 2188 DE 2023 suscrito con el INVIAS**,** cuyo objeto es la No. 2188 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.", se observa que ha cumplido con las obligaciones de la ley 789 de 2002 (artículo 50) y la ley 818 de 2003, en lo correspondiente a los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF).

Para Constancia de lo anterior, se expide para firma en Ocaña el 30 de agosto de 2023.



ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ
Supervisor del contrato de interventoría
Director Territorial Ocaña
Matrícula Profesional No. 54202-099505 NTS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023 **INTERVENTOR:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

FECHA DE INICIO: 26/06/2023

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2023 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1,799,891,422.00

VALOR ACUMULADO: $ 1,799,891,422.00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	179,989,142.20	26	6	2023	9	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	42%	756,256,900.00	26	6	2023	9	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	359,978,284.40	26	6	2023	9	1	2027
Calidad del servicio	30%	539,967,426.60	9	1	2024	9	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100201274

Certificado de modificación o anexo No.: 14811358

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/06/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/07/2023
(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento			Día	Mes	Año			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			Día	Mes	Año			
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Calidad del servicio			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. .....

Certificado de modificación o anexo No.: .....
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: .....

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: .....

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: YEIGNY JOHANNA PACHECO GARCÍA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-165895 NTS

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.06.29 18:50:17 -05:00

Código de Seguridad: ZptsXUegnwkR3LuEk58sIg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100201274	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14811358	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2023	24:00 Horas Del	09/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS AIM SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.929.122-8
DIRECCIÓN	CARRERA 81A N. 49-75	**TELÉFONO**	4214808
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90	**TELÉFONO**	7056000
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90	**TELÉFONO**	7056000

OBJETO DE CONTRATO

SE TRASLADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMENZANDO EL 26/06/2023. SEGUN ORDEN DE INICIO CONTRATO DE INTERRVENTORÍA 2188 DE 2023. FECHADA EL 26/06/2023.
-
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.
-
OBJETO: ***
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2188 DE 2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN
DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/06/2023	24:00 Horas Del 09/07/2024	179.989.142,20	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 26/06/2023	24:00 Horas Del 09/07/2024	756.256.900,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/06/2023	24:00 Horas Del 09/01/2027	359.978.284,40	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/01/2024	24:00 Horas Del 09/01/2029	539.967.426,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.836.191.753,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/06/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100201274** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS AIM SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** , expedida por la Compañía en **29/06/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **29** días del mes **JUNIO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cerrar | Tramitar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SGCP 63743

Fecha
15/08/2023
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1834645

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
De	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADTVOS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	ANAEL RUBIO VELANDIA

Información del Documento

■ **Referencia**	Respuesta del Memorando Individual No. SGR 47160 23/06/2023

Anexos

■ **Anexo**	**AAG_CTO 2188 DE 2023_OI (003).pdf**

■Contenido

Cordial Saludo

En atención al memorando de la referencia, me permito informar que a través de la plataforma SECOP II el día 03/08/2023, se aprobó la póliza de cumplimiento que ampara LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO 2188 DE 2023. Igualmente, en el numeral 7 - ejecución del contrato de esta, se encuentra formato de acta de aprobación, con fines puramente informativos.

Cordialmente,

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Proyectó: Stella Ballen Herrera
Revisó: Paola Rincón Sanchez

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
15/08/2023 11:03:19 am	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

Documento Origen

Documento Origen No. SGR 47160

Historia del documento

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS** **DIRECCIÓN JURIDICA – SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** **GARANTÍAS CONTRACTUALES A LA INTERVENTORIA**	1 VERSIÓN PÁGINA		1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO		FECHA		23	06	2023

CONTRATO No. 2188 DE 2023

CONTRATISTA ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 17/06/ 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31/12/ 2023

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.799.891.422

VALOR ADICIONAL: N/A | **No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A**

DOCUMENTO QUE AMPARA

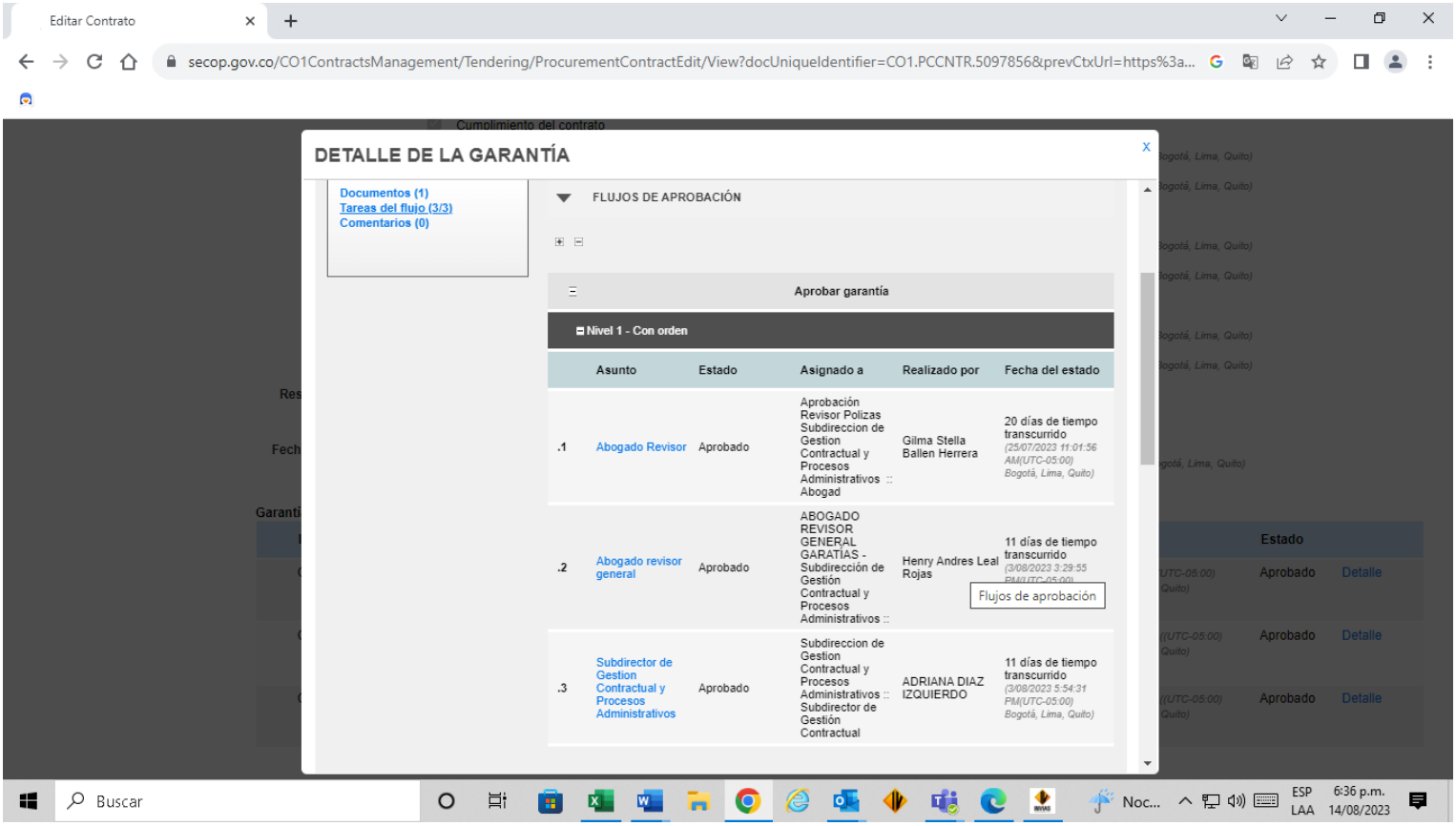
-ORDEN DE INICIO – MEDIENTE OFICIO **-**SGR 36181 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

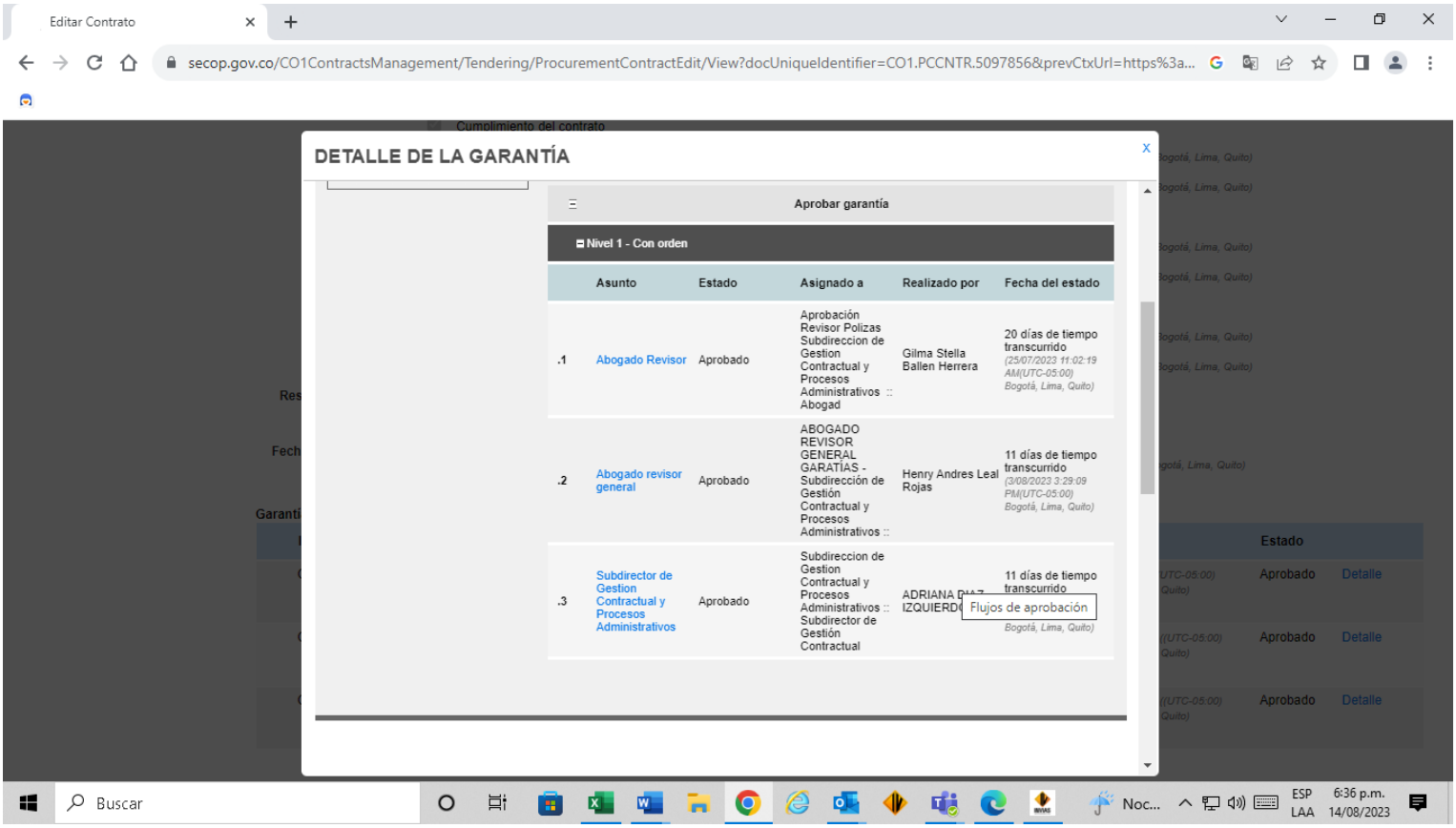
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: M-100201274		**Anexo No: 1 Y 2**		**FECHA: 23/06/2023 29/06/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL S.A**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	DESDE:	17/06/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$ 179.989.142,2
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo	DESDE:	17/06/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTATO	VALOR:	$ 756.256.900,00
b). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	17/06/2023	HASTA:	09/01/2027	VALOR:	$ 359.978.284,40
d). Calidad del servicio.	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.				VALOR:	$ 539.967.426,60

Proyectó: Stella Ballen Herrera
Revisó: Andres Leal Rojas
Aprobó: Dra. Adriana Diaz Izquierdo

CONSULTA POLIZA
CONTRATO 2188 DE




Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5097856&prevCtxUrl=https%3a...
Cumplimiento del contrato
DETALLE DE LA GARANTÍA
Aprobar garantía
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Abogado Revisor
Aprobado
Aprobación Revisor Polizas Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Abogad
Gilma Stella Ballen Herrera
20 días de tiempo transcurrido
(25/07/2023 11:02:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2
Abogado revisor general
Aprobado
ABOGADO REVISOR GENERAL GARANTÍAS - Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos ::
Henry Andres Leal Rojas
11 días de tiempo transcurrido
(3/08/2023 3:29:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3
Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos
Aprobado
Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual
ADRIANA
IZQUIERD
11 días de tiempo transcurrido
Bogotá, Lima, Quito)
Flujos de aprobación
Estado
Aprobado
Detalle
Buscar
ESP
LAA
6:36 p.m.
14/08/2023